



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 0515431120012023-0011900

Decisión: Remite peticionario a auto anterior

De cara a la solicitud de emplazamiento que hace el apoderado del demandante en el escrito que antecede, se remite al peticionario a lo resuelto en auto del 07 de septiembre de 2023, obrante a numeral 007 del expediente en donde se dictó sentencia anticipada, negando mandamiento de pago, por lo que se rechaza la petición por improcedente.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ